

**ACREDITA PAGO DE MULTA EN PROCEDIMIENTO  
ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO ROL D-052-2020**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°358**

**Santiago, 23 de febrero de 2023**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo segundo de la Ley N°20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, "LOSMA"); en la Ley N°19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en la Ley N°19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°3/2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N°2124, de fecha 30 de septiembre de 2021, de la Superintendencia del Medio Ambiente que Fija la Organización Interna de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N°70, de 28 de diciembre de 2022, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra a Marie Claude Plumer Bodin en el cargo de Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/129/2019, de 06 de septiembre de 2019, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que nombra Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/104/2022, de 03 de agosto de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que renueva el nombramiento del Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta RA N°119123/28/2022, de 10 de marzo de 2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que establece el cargo de jefe/a del Departamento Jurídico de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el expediente del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2020; y en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1° Con fecha 10 de junio de 2022, mediante la Resolución Exenta N°894 de esta Superintendencia (en adelante "Res. Ex. N°894/2022" o "resolución sancionatoria"), se resolvió el procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-052-2020, seguido en contra de Echeverría Izquierdo Edificaciones S.A. (en adelante, "el titular"), RUT N°76.247.273-2, titular de la unidad fiscalizable "Edificio Humana", ubicada en avenida Fernández Albano N°424, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana de Santiago; aplicándosele una sanción consistente en una **multa de sesenta y cinco unidades tributarias anuales (65 UTA)**.

2° Con fecha 10 de agosto de 2022, el titular presentó un escrito ante esta Superintendencia en que informó nuevo representante legal y correos electrónicos para futuras notificaciones, manteniendo el domicilio ya informado en el procedimiento. Asimismo, acompañó copia de la inscripción en el Registro de Comercio de Santiago del año 2021, de la escritura pública de otorgamiento de poderes de la sociedad.

3° Con fecha 19 de agosto de 2022, se notificó al titular de la Res. Ex. N°894/2022, por carta certificada, según da cuenta el registro de Correos de Chile asociado al número de seguimiento 1179926764910.

4° Luego, con fecha 24 de agosto de 2022, el titular realizó una presentación ante esta Superintendencia, acompañando los siguientes documentos: i) certificado de pago emitido por la Tesorería General de la República, con fecha 23/08/2022, folio N°1661202728; ii) certificado de movimiento emitido por la Tesorería General de la República, con fecha 23/08/2022, folio N°1661202728; y iii) comprobante de pago del banco respectivo, de fecha 23/08/2022.

5° En virtud de la documentación aportada por el titular, se desprende que, con fecha 23 de agosto de 2022, **realizó el pago de la suma total de \$34.381.620 pesos**, correspondiente a la sanción impuesta por la Res. Ex. N°894/2022, considerando el descuento del 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA, por haberse realizado dentro del quinto día hábil desde la notificación de dicha resolución.

6° Que, en virtud de todo lo anteriormente expuesto, se procede a resolver lo siguiente.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** Tener por acreditado en tiempo y forma el pago de la multa aplicada al titular por la Resolución Exenta N°894/2022, de la Superintendencia del Medio Ambiente, por la suma de **\$34.381.620 pesos**, correspondiente a la multa total impuesta menos el 25% a que se refiere el inciso tercero del artículo 56 de la LOSMA.

**SEGUNDO:** Tener por acompañados los documentos presentados por el titular en su escrito de fecha 10 de agosto y 24 de agosto de 2022, singularizados en el considerando segundo y cuarto de la presente resolución, respectivamente.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



MARIE CLAUDE PLUMERI BODINI  
SUPERINTENDENTE DEL MEDIO AMBIENTE  
SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE  
GOBIERNO DE CHILE

AMA/IMA

**Notificación por carta certificada:**

- Representante legal de Echeverría Izquierdo Edificaciones S.A., domiciliado en Rosario Norte N°532 piso 2, comuna de Las Condes, Región Metropolitana de Santiago.



- Carolina Ruiz Segovia, domiciliada en Fernando Rioja N°383, comuna de La Cisterna, Región Metropolitana de Santiago.

**C.C.:**

- Gabinete, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Fiscal, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Oficina de Partes, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Departamento Jurídico, Superintendencia del Medio Ambiente
- Departamento de Sanción y Cumplimiento, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Fiscalización, Superintendencia del Medio Ambiente.
- División de Información y Seguimiento Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente.
- Equipo sancionatorio Departamento Jurídico, Superintendencia de Medio Ambiente.

**Rol D-052-2020**

Expediente Cero Papel N°3.880/2023